



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 409-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-1145-07-2019, de fecha 8 de julio de 2019, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la rectificación parcial del anexo al Acuerdo número 291-2019, de fecha 3 de junio de 2019, en el sentido que el nombre de las personas que se contratan en los números de plazas E4037, E4046 y E4165, como Oficinistas Digitadores Electorales de la Dirección de Informática, para los departamentos y municipios que se indican en la **propuesta número 67**, son las que se mencionan en el mismo, y no como lo consignó inicialmente, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

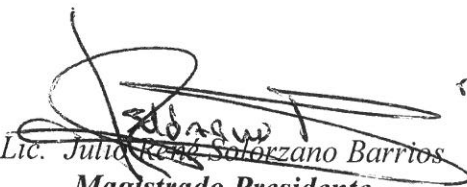
ACUERDA:

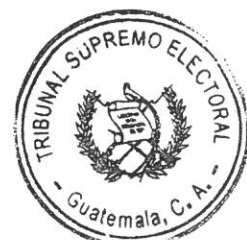
ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la propuesta número 67 adjunta al oficio número DRH-O-948-05-2019, y el Acuerdo número 291-2019, de fecha 3 de junio de 2019, en el sentido que los nombres de las personas que se contrataron en las plazas números E4037, E4046 y E4165, como Oficinistas Digitadores Electorales de la Dirección de Informática, son los que se indican en el oficio número DRH-O-1145-07-2019 de fecha 8 de julio de 2019 y que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

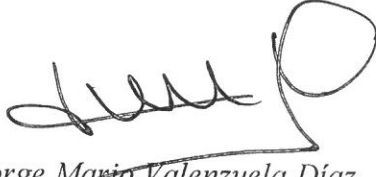

Lic. Julio René Salazar Barrios
Magistrado Presidente






Tribunal Supremo Electoral


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal II


Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Cruzman Paz
**Encargada del Despacho
Secretaría General**





Tribunal Supremo Electoral

DRH-O-1145-07-2019
CLMR/aevv

Guatemala, 8 de julio de 2019

Licenciado
Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral
Su Despacho



Señor Magistrado Presidente:

Respetuosamente me dirijo a usted, para solicitarle la rectificación parcial de la propuesta 67, anexa al Acuerdo número 291-2019 emitido por el Pleno de Magistrados con fecha 3 de junio de 2019, que aprueba la contratación de personal de Informática para el Departamento de Jalapa.

La rectificación es que los nombres de las personas que se contratan en los números de plazas E4037, E4046 y E4165 son las indicadas a continuación y no como se consignó en la citada propuesta.

| No. Plaza | Nombre | Puesto | Municipio/ Departamento |
|-----------|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| E4037 | JOSSELIN ONITZA ORTEGA JACINCO | Oficinista Digitador Electoral | Jalapa, Jalapa |
| E4046 | ARLIN LINETH GALVEZ ORELLANA | Oficinista Digitador Electoral | Jalapa, Jalapa |
| E4165 | FARIX ORLANDO LOPEZ GONZALEZ | Oficinista Digitador Electoral | San Pedro Pinula, Jalapa |

Sin otro particular me suscribo de usted,
Deferentemente,



Carmen Leticia Morales Reyes
 Ciudad. Carmen Leticia Morales Reyes
 Directora de Recursos Humanos
 Tribunal Supremo Electoral

*R-2828-2018
RJR 29/5/19*